



No. 14-014301- -00005-0000

Fecha: 2015-06-23 13:24:27 Dep. 2003 G.TRAB.VIA GUI
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 1

Bogotá 23/06/2015

Superintendencia de Industria y Comercio
Dirección Nuevas Creaciones
Dr. José Luis Salazar

Objeto:**Recurso de reposición impugnando la resolución de abandono # 30797 , con numero de radicado 14-14301**

Señoras, señores

Desde la radicación de mi solicitud de patente el pasado año opte por realizar personalmente todo los tramites ante la SIC Bogota por que considero que esta es la manera idónea de tratar con uds y por que no soy diestro en el manejo del internet.

Consciente de que una vez publicada la solicitud por la SIC se tienen tres meses de plazo para pagar el estudio de patentabilidad acudí a la SIC por la información pertinente el 07 de enero 2015 a las 12:21 pm, luego el 26 de marzo del 2015 a las 12:52 pm y finalmente el 01 de junio del 2105 a las 4:14pm.

En mi primera visita a la SIC Bogotá, el 07/01/2015 me entreviste con un funcionario del tercer piso al cual le pregunte sobre si ya se había publicado mi solicitud, si yo tenia algún requerimiento y/o pago que hacer y el funcionario me respondió que no había ninguna novedad, que aun no se había publicado y que no tenia ningún requerimiento ni pago que hacer.

Me presente por segunda vez en las oficinas de la SIC Bogotá el 26/03/2015 y a la funcionaria que me atendió al tiempo que me le identificaba le formule las preguntas de mi visita anterior, si mi solicitud ya se había publicado, si yo tenia algún requerimiento y/o pago que hacer, su monto, numero de cuenta y el banco en donde hacer el deposito etc. etc, pasados unos minutos la funcionaria me respondió que no había ninguna novedad con mi tramite, que aun no se había publicado mi solicitud y que no tenia ningún requerimiento y/o pago que hacer.

Ahora bien aunque me extraño su respuesta, que no esperaba, no dude de la palabra de la funcionaria de la SIC y me retire.

A raíz de esta información que me suministro la SIC opte por volver en dos meses a partir de de esta fecha calculando que cuando lo hiciera como mínimo tendría aun un mes de plazo en el caso de ya haberse publicado la solicitud y me presente nuevamente el 01/06/2015, en esta entrevista el funcionario de turno ante mis preguntas de siempre y para mi sorpresa me responde que mi solicitud fue publicada el 01/28/2015 y que yo había dejado vencer el plazo para hacer el pago correspondiente por consiguiente mi solicitud seria declarada en abandono.

Ante este panorama que atenta contra mis intereses obviamente me opongo a la sanción que pretende imponerme la SIC; si mi solicitud se publico el 28/01/2015 según recién me lo anuncio la SIC; en mi visita del 26/03/2015 la SIC a debido manifestármelo y facilitarme toda la información para cumplir con esta obligación en ese momento, cosa que la SIC no hizo, y para esa fecha aun contaba con un mes para hacer el pago respectivo; por sentido común si la SIC en esa entrevista me hubiese transmitido la información real yo hubiese consignado el dinero en cuestión ese mismo día.

La SIC en la entrevista del (26/03/2015), se equivoco en las respuestas que me dió y esta desinformación (involuntaria o voluntaria, no soy yo quien lo habrá de esclarecer de ser necesario) causo que yo incurriera en la mora en cuestión, por lo tanto de manera respetuosa le solicito a la SIC que asuma su responsabilidad en lo que nos concierne y que reconsidere su sanción con respecto a mi caso y reponga el tramite para poder cancelar la suma correspondiente.

Atte

José David Cabanzo Delgado
C.C 91.249.194 B/manga
E-mail: arteo11@hispavista.com
Cel: 3102919742